

**EDICIÓN
ESPECIAL**

VI

BOLETÍN DE JURISPRUDENCIA

RELATORÍA GENERAL

2024

**CASO CONJUNTO 03 Y 04
RESOLUCIÓN DE
CONCLUSIONES**

BOLETÍN DE JURISPRUDENCIA

RELATORÍA GENERAL

PRESIDENTE DE LA JEP

MAGISTRADO ROBERTO CARLOS VIDAL

RELATORA GENERAL

DILIA LOZANO SUÁREZ

INVESTIGACIÓN

MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ

CORRECCIÓN DE ESTILO

DAVID MAYORGA PERDOMO

FOTO DE PORTADA

MOTEROCOLOMBIA (vía Wikimedia Commons)
(CC BY-SA 4.0 DEED)

DISEÑO

JORGE DANIEL MORELO
ANDRÉS PRIETO RICO

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

DIAGRAMACIÓN

DAVID MAYORGA PERDOMO

TABLA DE CONTENIDO

Caso Conjunto 03 y 04: Resolución de Conclusiones No. 4, del 20 de marzo de 2024	3
1. Introducción	3
Ficha Técnica	4
2. Antecedentes procesales del caso	5
3. Víctimas	7
3.1. Clasificación de las víctimas	7
3.2. Víctimas acreditadas	7
4. Patrones de macrocriminalidad	8
4.1. Primer patrón de macrocriminalidad	8
4.2. Segundo patrón de macrocriminalidad	9
4.3. Tercer patrón de macrocriminalidad	10
5. Comparecientes	11
6. Propuestas TOAR	12
6.1. Propuestas de sanciones a partir de los comparecientes	12
6.2. Propuestas de sanciones propias de oficio por la Sala	13

EDICIÓN ESPECIAL

CASO CONJUNTO 03 Y 04: RESOLUCIÓN DE CONCLUSIONES No. 4, DEL 20 DE MARZO DE 2024



/JEP

1. Introducción

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas promulgó la Resolución de Conclusiones para el Caso Conjunto 03 y 04: ‘Asesinatos y desapariciones forzadas en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia, perpetrados por miembros de la Fuerza Pública entre 1997 y 2007’. Expedida la providencia, la Sala declaró finalizada la etapa de reconocimiento de verdad para el Caso y, dependiendo de los aportes de verdad y el reconocimiento de responsabilidad penal individual que hicieron los máximos responsables, determinó quiénes eran elegibles para la imposición de sanciones propias.



/JEP



FICHA TÉCNICA

¿CUÁNDO?

Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad ocurridos

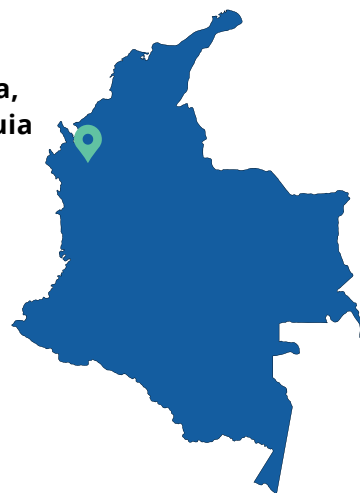
desde 1997



hasta 2007

¿DÓNDE?

Dabeiba,
Antioquia



¿QUIÉNES?

Por miembros de la Fuerza Pública adscritos a:



- Batallón de Contraguerrillas No. 26 'Arhuacos'.
- Batallón de Contraguerrillas No. 79.
- Brigada Móvil No. 11

VÍCTIMAS



Campesinos de Dabeiba



Niños, niñas y adolescentes



Población civil



Población civil en situación de vulnerabilidad



Miembros de las FARC-EP fuera de combate

¿CÓMO?

Patrones macrocriminales identificados:

1

Homicidio de campesinos de la región por prejuicio insurgente, y de personas puestas fuera de combate en un contexto de alianzas entre agentes estatales y grupos paramilitares.

2

Homicidio de personas ajenas a Dabeiba, traídas bajo engaño desde Turbo y Medellín para obtener resultados operacionales.

3

Desaparición forzada por medio de ocultamiento de cuerpos y el uso de camposantos municipales.

2. Antecedentes procesales del caso

Apertura de los Casos 03 y 04

El **17 de julio de 2018**, la Sala de Reconocimiento avocó conocimiento del Macrocaso 03, 'Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado', mediante el Auto No. 5.

Por otro lado, el **11 de septiembre de 2018**, la Sala abrió el Macrocaso 04, 'Situación territorial de la región de Urabá', mediante el Auto No. 40.

Priorización interna

En instrucción del macrocaso, el **12 de febrero de 2021**, mediante el Auto 33, la Sala de Reconocimiento autorizó la priorización interna dentro del Macrocaso 03 para investigar el cementerio Las Mercedes, de Dabeiba. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del Macrocaso 04 sobre dicho municipio.

Confluencia de los dos macrocasos

En vista de la priorización territorial y temática, la Sala dio continuidad conjunta en las dos investigaciones, debido a que los comparecientes vinculados por el Macrocaso 04 resultaban de interés para las investigaciones del Macrocaso 03, y que ciertamente las investigaciones de este último en el municipio de Dabeiba, Antioquia, demostraron ser importantes para el Macrocaso 04. Por lo anterior, se continuó con la priorización teniendo en cuenta la confluencia de ambas investigaciones.



/JEP



Determinación de hechos y conductas

El **11 de julio de 2022**, por medio del Auto 01, la Sala determinó y calificó los hechos y conductas relacionados con las muertes presentadas como bajas en combate y ocultadas en el cementerio Las Mercedes en Dabeiba, Antioquia. Dentro de las conductas calificadas por la magistratura están: (i) desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, (ii) homicidio en persona protegida como crimen de guerra, y (iii) asesinato como crimen de lesa humanidad. Además, se determinaron a diez integrantes de la Fuerza Pública como máximos responsables.

Reconocimiento de verdad

El **17 de abril de 2023**, por medio del Auto ARA-132 de 2023, se emitieron órdenes para adelantar la Audiencia Pública de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los máximos responsables del caso conjunto y la Audiencia Dialógica Restaurativa.



/JEP

Resolución de conclusiones

El **20 de marzo de 2024** la Sala de Reconocimiento profirió la Resolución de Conclusiones, en el marco del Caso Ilustrativo Conjunto. Por lo anterior, se declara cerrada la etapa de reconocimiento de verdad y de responsabilidad para los comparecientes identificados como máximos responsables en el Auto 01 del 11 de julio de 2022. En su decisión, concluyó que ocho de los máximos responsables han aportado verdad completa, detallada y exhaustiva, y han reconocido su responsabilidad penal individual; en consecuencia, son elegibles para la imposición de una sanción propia.



3. Víctimas

En el Auto 01 de 2022, por medio del cual se determinaron hechos y conductas, la Sala estableció que por lo hechos relacionados con el Caso Conjunto 03 y 04 hubo 47 víctimas, todas ellas asesinadas, presentadas ilegítimamente como “bajas en combate” y desaparecidas forzosamente. En su inmensa mayoría, se trataba de población civil de Dabeiba y hombres jóvenes en situación de vulnerabilidad de otras regiones, con edades entre los 20 y 35 años.



/JEP

3.1. Clasificación de las víctimas

- 1 Campesinos de Dabeiba, en los que se incluyen niños, niñas y adolescentes, quienes eran señalados y estigmatizados como auxiliadores, informantes o milicianos de la guerrilla.
- 2 Miembros de las FARC-EP desmovilizados o que fueron capturados por la tropa, en ambos casos estaban en incapacidad de combatir.
- 3 Personas desempleadas, sin domicilio fijo, en situación de vulnerabilidad, con consumo problemático de sustancias alucinógenas o con alguna discapacidad, las cuales eran traídas bajo engaño al municipio de Dabeiba.

3.2. Víctimas acreditadas

A febrero de 2024, los despachos acreditaron a 27 víctimas con interés directo, las cuales se sumaron a las decisiones de cada macrocaso. En el Macrocaso 03, a corte del mismo mes, los despachos correlatores han acreditado 3066 víctimas individuales, y en el Macrocaso 04 acreditaron a 48 830 víctimas.



4. Patrones de macrocriminalidad

¿Qué son?

Es el **conjunto de conductas criminales, prácticas y modos de actuación criminal que se desarrollan de manera repetida en un territorio y durante un periodo de tiempo determinado**, de los cuales se pueden deducir elementos esenciales de las políticas y planes.

Los patrones macrocriminales permitieron constatar que las FARC-EP, en desarrollo de una política de control territorial y social, orientada desde el nivel nacional y materializada en lo territorial, ejecutaron múltiples crímenes no amnistiables contra la población civil, al igual que contra sus territorios.

4.1. Primer patrón de macrocriminalidad

Homicidio de campesinos de la región por prejuicio insurgente y de personas puestas fuera de combate, en un contexto de alianzas entre agentes estatales y grupos paramilitares

Muestra el conjunto de homicidios que de forma sistemática fueron cometidos contra campesinos de la región, incluidos algunos niños, niñas y adolescentes, los cuales eran señalados como auxiliadores, informantes o milicianos de las FARC-EP debido a un prejuicio insurgente sobre la población del municipio.

Dentro de la investigación macrocriminal, la Sala también incluyó el asesinato, por un lado, de milicianos de las FARC-EP capturados, y por el otro, de guerrilleros que se entregaron a integrantes de la tropa, con fines de desmovilización. Es decir, personas que se encontraban fuera de combate.

La situación en cuestión se dio en un contexto de estrechas alianzas entre agentes estatales e integrantes de grupos paramilitares y de presión por resultados operacionales en la Fuerza Pública. Así pues, las víctimas fueron señaladas por informantes o paramilitares en el municipio de Dabeiba, pero su retención ilegal y posterior asesinato y desaparición forzada fueron cometidos por las propias tropas del Ejército Nacional para luego presentarlos como bajas en combate.

Caso ilustrativo

Edison Lexander Lezcano Hurtado, cuyo asesinato y desaparición forzada ocurrió el 18 de mayo de 2002 en la vereda Alto Bonito, del municipio de Dabeiba.



4.2. Segundo patrón de macrocriminalidad

Homicidio de personas ajenas al territorio de Dabeiba, traídas bajo engaño desde Turbo y Medellín para obtener resultados operacionales

Dentro de las conductas realizadas por la Fuerza Pública se encontró el homicidio contra civiles cometido de forma sistemática con el fin de presentar resultados operacionales y demostrar control territorial. Este patrón coincide con el señalado en los subcasos Norte de Santander y Costa Caribe, del Macrocaso 03.

Las víctimas eran personas ajenas al conflicto armado que eran llevadas a la región bajo engaño. Después eran trasladadas por miembros del Ejército Nacional en transportes intermunicipales desde Turbo, Medellín y otras localidades hasta Dabeiba, lugar donde se les quitaba la vida. Las víctimas eran sujetos en situación de vulnerabilidad debido a que se encontraban desempleados, no tenían un domicilio fijo, eran habitantes de calle o tenían un consumo problemático de estupefacientes.

Así pues, se buscaba personas que carecieran de alguna relación con la población en la que se cometieron los homicidios para que no pudieran ser identificadas por las dabeibanas y los dabeibanos.

Caso ilustrativo

Jhon Jarvi Cañas Cano, cuyo asesinato y desaparición forzada ocurrieron en 2005 y fueron ejecutados por el pelotón 'España' del BCG 79, sobre la carretera Dabeiba-Medellín.



4.2. Tercer patrón de macrocriminalidad

Desaparición forzada por medio de ocultamiento de cuerpos y el uso de camposantos municipales

La desaparición forzada en este caso tomó un carácter autónomo y transversal, debido al amplio espectro de hechos repetidos y uniformes de desaparición forzada, perpetrados en los cementerios de Dabeiba e Ituango durante un largo periodo de tiempo (el primer crimen esclarecido data de 1982, y los demás casos promedian los 20 años de ocurrencia).

Estas conductas se daban con la finalidad inmediata de encubrir los homicidios, cuya ilegalidad era conocida por sus autores. Así, con el propósito estratégico de preservar el prestigio de la institución castrense, buscaban impedir la identificación de las víctimas.

El ocultamiento de cadáveres en cementerios municipales incluyó:

- La ausencia de levantamiento de cuerpos por la autoridad judicial correspondiente.
- Graves irregularidades durante la práctica de las necropsias y en la administración del cementerio.
- Los archivos sumarios de investigaciones preliminares por parte de la justicia penal militar.
- La falta de resultados o de investigaciones en lo disciplinario.
- La ausencia de investigación ante la justicia penal ordinaria.

Adicionalmente, el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) encontró las siguientes características: (i) enterramientos colectivos; (ii) cadáveres depositados en bolsas plásticas negras o con emblemas de la Policía Nacional; (iii) distintivos de una unidad militar bajo investigación (BCG 26 ‘Arhuacos’); (iv) cadáveres valorados con lesiones traumáticas, producidas por un mecanismo de alta energía compatible con proyectiles de arma de fuego; (v) muertes violentas en los cadáveres por hallazgos de amarres, mordazas, ataduras y vendas (de pies y manos) como elementos comunes asociados.

5. Comparecientes

La Sala de Reconocimiento atribuyó la responsabilidad individual a diez máximos responsables en dos tipos de categorías: “(a) aquellos que por su liderazgo definieron, coordinaron o articularon los crímenes, y (b) aquellos que participaron en la consolidación de los patrones macrocriminales de forma especialmente grave y representativa, porque guiaron la estructura colectiva o se sirvieron de ella”.

Batallón de Contraguerrillas 26

- ★ Coronel (r) Edie Pinzón Turcios
- ★ Mayor (r) Hermes Mauricio Alvarado Sáchica
- ★ Mayor (r) Yair Leandro Rodríguez Giraldo

Batallón de Contraguerrillas 79

- ★ Coronel (r) David Herley Guzmán Ramírez
- ★ Mayor (r) Efraín Enríque Prada Correa
- ★ Sargento primero (r) Jaime Coral Trujillo
- ★ Sargento viceprimero (r) Fidel Iván Ochoa Blanco
- ★ Sargento segundo (r) William Andrés Capera Vargas
- ★ Soldado profesional (r) Levis de Jesús Contreras Salgado

Brigada Móvil 11

- ★ Coronel (r) Jorge Alberto Amor Páez

Ocho de los máximos responsables reconocieron responsabilidad penal individual en grado de participación de coautoría por desaparición forzada, en concurso con coautoría del crimen de guerra de homicidio en persona protegida, y del crimen de asesinato como crimen de lesa humanidad.

Dos de los máximos responsables no reconocieron responsabilidad: **David Herley Guzmán Ramírez** y **Jorge Alberto Amor Páez**. Por esta razón fueron remitidos a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) con el fin de continuar el trámite adversarial ante la Sección con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de Hechos y Conductas.

6. Propuestas TOAR

En el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, las sanciones propias son aquellas que se impondrán a los máximos responsables en la comisión de los crímenes más graves y representativos del conflicto armado, siempre y cuando aporten verdad plena y acepten su responsabilidad. Estas sanciones traen como consecuencia la realización de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador (TOAR) e implican un componente de restricción efectiva de libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento.

En este sentido, la Sala de Reconocimiento de Verdad consideró que ocho de los comparecientes aportaron verdad plena, detallada y exhaustiva, y además reconocieron su responsabilidad penal individual. Por ello, determinó que son elegibles para la imposición de una sanción propia.

Ahora bien, la Sala presentó las propuestas de sanción propia construidas a partir de los proyectos presentados por los comparecientes, así como las observaciones, opiniones, consideraciones y modificaciones sugeridas de parte de las víctimas, sus representantes judiciales y el Ministerio Público.

6.1 Propuestas de sanciones a partir de los comparecientes

Restablecimiento de vías terciarias

El mejoramiento, conservación y mantenimiento de vías terciarias de Dabeiba, para aportar a la conectividad vial en los territorios abandonados, impulsar el desarrollo del agro y evitar que las deficiencias de infraestructura sean aprovechadas por los actores de la violencia.

Cátedra de paz

Este proyecto busca, a través de la pedagogía, reconstruir el tejido social que fue destruido, y desarrolla diferentes actividades pedagógicas y académicas (como charlas y/o conferencias) de comparecientes de la Fuerza Pública con el acompañamiento de víctimas de Dabeiba a instituciones militares del Estado. Su propósito es difundir las lecciones aprendidas en materia de violación de Derechos Humanos durante el conflicto armado.

Proyecto Productivo de Galpones

Es un proyecto sostenible y práctico que brindará asistencia técnica y capacitación a la población víctima beneficiaria, para estimular una forma de generación de ingresos y de seguridad alimentaria.



/JEP

6.2. Propuestas de sanciones propias de oficio por la Sala

La Sala de Reconocimiento de Verdad puso de presente al Tribunal para la Paz dos proyectos restaurativos que han sido socializados en el proceso dialógico-restaurativo con las víctimas, los comparecientes y el Ministerio Público.

Proyecto de obra de memoria y reparación simbólica en el cementerio Las Mercedes

Los comparecientes que acepten responsabilidad homenajearán a las víctimas de desaparición forzada con la construcción de un monumento y una placa conmemorativa, cuyo objetivo es convertir al cementerio en un espacio de culto y sepulcro digno.



Proyecto de obra de reconstrucción de siete puentes en el cañón de La Llorona, Río Sucio

Según lo señalado por la comunidad, debido a la estigmatización en contra de los habitantes de Dabeiba, la Fuerza Pública ‘voló’ siete puentes bajo el argumento de que su paso beneficiaba la economía de guerra de las FARC-EP y eran utilizados exclusivamente para auxiliar a este grupo armado.

Estos puentes, ubicados en Alto Bonito, Las Golondrinas, Popalito, Chichiridó, Tascón, Pegadó y Choromandó, son necesarios para la comunidad dabeibana porque conectan a las veredas con el casco urbano, permiten la distribución de alimentos, la libre circulación en el territorio y dan seguridad a campesinos y personas vulnerables que hoy deben arriesgar sus vidas transitando por el río, o atravesándolo con puentes colgantes en precarias condiciones. Por ello, se propone su reconstrucción.



/JEP

CONSULTA ESTA DECISIÓN EN

Relati
BUSCADOR ESPECIALIZADO DE LA JEP

[VER PROVIDENCIA](#)



Colombia_JEP



JEP_Colombia



JEP Colombia



JEP_Colombia

WWW.JEP.GOV.CO

Relati

BUSCADOR ESPECIALIZADO DE LA JEP

Encuentre decisiones de forma ágil,
por sala o sección, palabra clave, datos de
identificación o fichas técnicas de
jurisprudencia en nuestro buscador
especializado.

[Ir a Relati](#)

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

 [Colombia JEP](#)

 [JEP_Colombia](#)

 [JEP_Colombia](#)

 [JEP_Colombia](#)

WWW.JEP.GOV.CO